



ACTA NUMERO 207: En la Ciudad de Córdoba, a los veintitrés días del mes de Marzo de dos mil veintiséis (2026) -siendo las diecisiete (17:00) horas- se reúnen en primera convocatoria -en la sede del PARTIDO JUSTICIALISTA (Distrito Córdoba) sita en Bv. San Juan n° 579 de esta Ciudad- los integrantes de la Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial que han suscripto el Libro de Asistencias bajo la Presidencia Alterna del Cro. Facundo TORRES LIMA. Mediando quórum suficiente (artículo 25 de la Carta Orgánica), el Presidente Alterno declara abierta la sesión a los fines de tratar la siguiente orden del día, a saber 1º) Lectura y consideración del acta de la sesión anterior. 2º) Convocatoria a elecciones internas para renovar autoridades partidarias en todos los niveles orgánicos tanto a nivel nacional cuanto provincial, departamental y circuital. 3º) Prorroga y subsistencia de mandatos vigentes a la fecha durante el período 1-4-2026 hasta la asunción de las nuevas autoridades electas. 4º) Varios. - El Presidente Alterno da por iniciada la reunión del día de la fecha y pone en consideración el primer punto (Lectura y consideración del acta de la sesión anterior): Por Secretaría se da lectura al acta n°206 de fecha 16-3-2026. No habiendo ninguna observación de los participantes, se vota y aprueba por unanimidad. En consideración el segundo punto de la orden del día (Convocatoria a elecciones internas para renovar autoridades partidarias en todos los niveles orgánicos tanto a nivel nacional cuanto provincial, departamental y circuital). Cedita la palabra al Cro. LLAMOSAS este manifiesta que -como es de público conocimiento de los compañeros presentes- con fecha 31 de Marzo del año en curso se opera el vencimiento de los mandatos vigentes en virtud de la última elección interna realizada con fecha 27-3-2022.- Ante tal circunstancia, y lo dispuesto por la Carta Orgánica, corresponde a este Consejo Provincial disponer la convocatoria a elecciones internas a los fines de renovar todos los mandatos próximos a vencer. Mocion, pues, para que el Cuerpo elabore el proyecto de convocatoria. Puesta a consideración la moción del Cro. LLAMOSAS, se aprueba por unanimidad. ACTO SEGUIDO los miembros presentes elaboran la siguiente resolución, sustentada en los siguientes fundamentos: Esta convocatoria destinada a renovar todas las autoridades partidarias en todos y cada uno de sus niveles reconoce, como eje principal, el histórico pensamiento y acción de nuestro partido en el sentido de mantener la esencia democrática y definir el rumbo partidario que exijan los tiempos a través del voto de los afiliados, que -en definitiva- son quienes representan la verdadera soberanía partidaria. En ejercicio de la competencia exclusiva asignada a esta Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial del Partido Justicialista (Distrito Córdoba), según lo establece el artículo 27 (Inciso 7º) de la Carta Orgánica Partidaria, estima que resulta oportuno y conveniente fijar, como fecha para la realización de la elección interna, el próximo **Domingo 3 de Mayo de 2026**, ya que no solo se compadece con los tiempos legales del cronograma electoral sino que se trata de una fecha registrada en el imaginario colectivo de todos los justicialistas de Córdoba, ya que -desde hace muchísimos años- la elección viene realizándose en dicho período temporal. A su vez, esta convocatoria debe contemplar la renovación de los congresales nacionales por la Provincia de Córdoba en virtud de que también vencerá su mandato partidario en la misma fecha del día 31-3-2026, conforme se desprende del informe emanado del Juzgado Federal con competencia electoral. Asimismo, en forma complementaria se

acompaña tanto el CRONOGRAMA ELECTORAL cuanto el respectivo REGLAMENTO ELECTORAL que regirá la elección interna para renovar autoridades partidarias en todos los niveles (circuitales, departamentales, provinciales y nacionales) del próximo Domingo 3 de Mayo de 2026 y se faculta a la Junta Electoral Provincial para adecuar su texto final de acuerdo los tiempos actuales y oportunamente se incorpore a la resolución de convocatoria como Anexos I y II). Aprobada la convocatoria, deberá disponerse la exhibición en la sede partidaria de Bv. San Juan n° 579 de esta Ciudad, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y la comunicación tanto al Juzgado Federal (con competencia electoral) cuanto, al Juzgado Electoral Provincial, autorizándose a la Junta Electoral Provincial para exhibir el edicto de convocatoria en otros lugares si así lo estimare oportuno y conveniente. Siguiendo el mismo criterio rector que el establecido en el Congreso de fecha 20-12-2014, que históricamente se ha venido cumpliendo, se designa una Junta Electoral Provincial integrada inicialmente y como coordinador por el compañero DOMINGO ANGEL CARBONETTI y SEBASTIAN ROBERTO SERRANO, a quien acompañaran –hasta la finalización del proceso electoral interno- los compañeros que propongan las listas provinciales oficializadas, según metodología aprobada el referido Congreso Provincial y a la Cra. ROMINA MONTEMARTINI como Secretaria de la Junta. Los miembros de la Junta Electoral Provincial propuestas por las listas oficializadas serán incorporados por una resolución de esta Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial y tendrán, todos ellos, VOZ Y VOTO. Encontrándose el Congreso Provincial en receso, este Cuerpo puede ejercer las atribuciones conferidas el mismo, en los términos del artículo 27 (Inciso 10) de la Carta Orgánica, en cuanto faculta -en caso de necesidad ó urgencia justificada- para adoptar “resoluciones sobre atribuciones no delegadas ó especificadas en éste artículo pero siempre “ad referéndum” del Congreso Provincial que -en su próxima sesión- deberá aprobarlas ó rechazarlas”. Ambas circunstancias justificantes de necesidad y urgencia se encuentran suficientemente acreditadas en función de los tiempos que corren, el próximo vencimiento de los mandatos partidarios, el desarrollo de las etapas previas que exige cumplimentar el cronograma electoral y la irrevocable decisión de mantener la normalización de la vida institucional del Partido. Tal como se ha venido instrumentando hasta ahora, si el número de listas provinciales oficializadas no permitiera llegar al número de siete (7) miembros, se incorporarán los compañeros propuestos por las listas departamentales donde haya confrontación interna, siguiendo un criterio objetivo, de mayor a menor cantidad de afiliados. En esta última hipótesis, por vía de excepción, no podrá superarse el número de once (11) miembros, previsto por el artículo 88 de la Carta Orgánica, y –si la cantidad se sobrepasara- se procederá a un sorteo público con participación de todas las listas. Además, y siguiendo el historial democrático de nuestro Partido a los fines de dotar a todo el proceso electoral de la mayor cristalinidad y transparencia, se estima oportuno y conveniente solicitar la designación de veedores judiciales al Juzgado Federal con competencia electoral, a fin de que tomen intervención desde el primer acto del cronograma electoral hasta la proclamación de los electos. A los fines de preparar la infraestructura electoral se nombra a los Compañeros que se indican en la parte resolutive como miembros del Comando Electoral (MATIAS ALTAMIRA, VICTORIA FELICIANI, GUILLERMO CESAR FERREYRA, JULIO TARCAYA y VICTOR ARIEL SPONER), pudiéndose incorporar otros compañeros por la Junta Electoral Provincial. Por último y tratándose de un proceso electoral interno para renovar autoridades partidarias, corresponde ratificar la vigencia del VOTO AFILIATORIO, cuya reglamentación –en función de la normativa



vigente- deberá hacer la Junta Electoral Provincial. En función de todo ello y lo dispuesto por el artículo 27 inciso 7°), demás normas concordantes de la Carta Orgánica citadas, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le son propias, por unanimidad, LA MESA EJECUTIVA DEL CONSEJO PROVINCIAL del PARTIDO JUSTICIALISTA (Distrito Córdoba), RESUELVE:

Artículo 1° FIJASE el día Domingo TRES (3) de MAYO de dos mil VEINTISEIS (2026) -de ocho (8) a dieciocho (18) horas- como fecha para la realización de las elecciones internas cerradas a fin de renovar todas las autoridades partidarias circuitales, departamentales, provinciales y nacionales en todos los niveles.

Artículo 2° CONVOCASE a los electores afiliados al Partido Justicialista (Distrito Córdoba) para elegir -por el sistema de elección interna cerrada y en la fecha establecida en el artículo anterior- autoridades que integran los cuerpos orgánicos de Congresales Nacionales por la Provincia de Córdoba, considerando a la Provincia como Distrito Único (artículo 19 de la Carta Orgánica Nacional) y Provinciales por cada uno de los Departamentos de CALAMUCHITA, CAPITAL, COLON, CRUZ DEL EJE, GENERAL ROCA, GENERAL SAN MARTIN, ISCHILIN, JUÁREZ CELMAN, MARCOS JUAREZ, MINAS, POCHO, PUNILLA, RIO CUARTO, RIO PRIMERO, RIO SECO, RIO SEGUNDO, ROQUE SAENZ PEÑA, SAN ALBERTO, SAN JAVIER, SAN JUSTO, SANTA MARIA, SOBREMONTA, TERCERO ARRIBA, TOTORAL, TULUMBA y UNION en el número establecido por la Carta Orgánica según número de afiliados; del Consejo Provincial (uninominal, a razón de uno por cada uno de los Departamentos referidos y lista proporcional considerando a toda la Provincia como distrito único); Tribunal de Ética, Comisión Revisora de Cuentas, Consejos Departamentales por cada uno de los Departamentos individualizados, considerando a cada departamento como distrito único; Consejo de la Ciudad de Río Cuarto y Consejo de la Ciudad de San Francisco; Consejos de Circuito del Interior de la Provincia; Consejo de la Capital, Consejos de Unidades Básicas de las Seccionales y Consejos de Sub Circuitos por el Departamento Capital; en el número de titulares y suplentes que corresponda según lo establece la Carta Orgánica y por el sistema electoral que establecen los artículos 14, 15, 16, 22, 23, 29, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 49, 56, 57, 69, 70, 71, 73, 74, 110 y concordantes de la Carta Orgánica Provincial.

Artículo 3° CONSTITUIR la Junta Electoral Provincial, la que quedará integrada como coordinador inicial por el compañero DOMINGO ANGEL CARBONETTI y SEBASTIAN ROBERTO SERRANO, a quienes se designan por la presente, y además por los demás miembros que propongan las listas provinciales y/o departamentales oficializadas en los términos de las consideraciones precedentes; y DESIGNAR a la Compañera ROMINA MONTEMARTINI como Secretaria de la Junta Electoral Provincial.

Artículo 5° CONFORMAR EL COMANDO ELECTORAL, a cuyo fin se designa a los Compañeros MATIAS ALTAMIRA, VICTORIA FELICIANI, GUILLERMO CESAR FERREYRA, JULIO TARCAYA y VICTOR ARIEL SPONER como miembros titulares.

Artículo 6° APRUEBASE el cronograma electoral (Anexo I) y el Reglamento Electoral

(Anexo II) para la elección interna del día Domingo 03-05-2026 y que forman parte integrante de esta resolución.

Artículo 7° RATIFICASE la vigencia del VOTO AFILIATORIO, cuya reglamentación deberá realizar la Junta Electoral Provincial en función de las normas vigentes.

Artículo 8° REMÍTASE testimonio de la presente convocatoria al Juzgado Federal (con competencia electoral) y al Juzgado Electoral Provincial.

Artículo 9° REQUIERASE al Juzgado Federal con competencia electoral la designación de veedores judiciales para que tengan intervención en todo el proceso electoral interno a partir del primer acto del cronograma electoral.

Artículo 10° DISPONESE la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

LEIDA por Secretaria la convocatoria elecciones y puesta a consideración, ya que la moción del Cro. LLAMOSAS se encuentra apoyada por todos los presentes, SE VOTA y aprueba por-UNANIMIDAD.-

Puesto en consideración el tercer punto de la orden del día (Prorroga y subsistencia de mandatos vigentes a la fecha durante el período 1-4-2026 hasta la asunción de las nuevas autoridades electas). Cedita la palabra a la Cra. FERNANDEZ, ésta manifiesta que en virtud de la convocatoria aprobada en forma precedente, en cuanto fija como fecha para la elección interna el próximo día Domingo 03-05-2026, se produce un interregno temporal ya que los mandatos vigentes concluyen el día 31-3-2026, circunstancia que si bien se ha producido en otras oportunidades, no puede ser soslayada de modo alguno. En forma liminar debe anticiparse que se trata de una situación prevista en nuestra Carta Orgánica, ya que el artículo 21 (Inciso 9) expresamente acuerda al Congreso Provincial la facultad de "prorrogar los mandatos vencidos de autoridades partidarias". En este contexto cabe precisar que cuando el Congreso Provincial se encuentra en receso —como lo está a la fecha— no resulta menos cierto que el artículo 27 (Inciso 10º) de la misma Carta Orgánica faculta y autoriza a ésta Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial para que, en caso de necesidad o urgencia justificada, ejerza la facultad prevista en el artículo 21 (Incisos 9º y 11º), y adopte resoluciones sobre atribuciones no delegadas o especificadas en la norma "ad referéndum" del Congreso Provincial que —en su próxima sesión— deberá aprobarlas o rechazarlas". En consecuencia y por las razones dadas mociona para que se PRORROGUEN LOS MANDATOS VIGENTES A LA FECHA, durante el período transcurra entre el día 1-4-2026 y hasta la asunción de las nuevas autoridades que resulten electas en la elección interna convocada, todo ello AD REFERENDUM del próximo Congreso Provincial. Que en esta dirección se ha pronunciado la CNE, al sostener que —cuando median razones atendibles— las autoridades partidarias en ejercicio pueden permanecer en funciones más allá del término de su mandato (FALLO nº 2880/01). En el mismo sentido que cuando median circunstancias excepcionales, quedan absolutamente justificadas las prórrogas de los mandatos (FALLOS 988/91; 1252/91 y 1500/93, entre otros), con fundamento en que, cuando existen situaciones de fuerza mayor debidas a impedimentos objetivos e insalvables, ajenos a la voluntad del Partido (FALLOS 1739/94), como aquí resulta de los plazos imperativos cuyo cumplimiento impone el cronograma electoral aprobado, "resulta



**PARTIDO JUSTICIALISTA
DISTRITO CORDOBA**



admisible la prorroga con base en el principio de regularidad funcional. Luego de un intercambio de opiniones entre los integrantes del Consejo Provincial, el compañero BUSO apoya la moción precedente, ya que por lo que se ha analizado es la voluntad concurrente. - Encontrándose suficientemente debatida y apoyada, la Presidencia Alterna somete a votación la moción sobre el tercer punto de la orden del día. SE VOTA Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA MOCION FORMULADA EN EL SENTIDO DE PRORROGAR LOS MANDATOS DE LAS AUTORIDADES PARTIDARIAS VIGENTE -EN TODOS LOS NIVELES- A PARTIR DEL DIA 1-4-2026, PRORROGA QUE SUBSISTIRA HASTA LA FECHA EN QUE ASUMAN LAS NUEVAS AUTORIDADES QUE RESULTEN ELECTAS en la ELECCION INTERNA CONVOCADA POR LA PRESENTE. PONGASE EN CONOCIMIENTO DE LA JUSTICIA ELECTORAL NACIONAL Y PROVINCIAL. En este estado, la Presidencia Alterna a cargo del Cro. TORRES LIMA pone en consideración el punto tercero (Varios). Se da lectura a la correspondencia recibida. Se aprueba y se dispone que, por Secretaria, se proceda a acusar recibo y contestarla conforme a los términos e instrucciones impartidas por la Mesa. No siendo para más, se da por finalizada la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta cinco horas minutos del día de la fecha, firmando la Secretaria de Actas, de todo lo que se dá fe.....

[Handwritten signature]
Juan Manuel
Llamas

[Handwritten signature]
FAUNDO TORRES LIMA
[Handwritten signature]
Claudia Martinez
[Handwritten signature]
Román Montealegre
SECRETARIA PARTIDO JUSTICIALISTA
DISTRITO CORDOBA

[Handwritten signature]
Engracia Herrera Flores

[Handwritten signature]
Ornela Guzmán
SERGIO BUSO

[Handwritten signature]
Ana Paola Yacuzzi
[Handwritten signature]
NORA

[Handwritten signature]
Alvaro Peláez
FALAS COMI
[Handwritten signature]
NORA
[Handwritten signature]
Cecilia Claudia